ACUERDO DE CONCEJO Nº 056-2025-MPLC

Quillabamba, 12 de junio de 2025

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2025, de fecha 11 de junio de 2025, con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa*";

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, el **artículo 41°** de la **Ley N° 27972** - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, establece que *"Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*. Por su parte el numeral 3) del artículo 20° de la norma antes acotada, señala que es atribución del Alcalde, "*Ejecutar los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación*";

Que, el numeral 26) del **artículo 9°** de la norma antes descrita, señala: "La facultad de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales le corresponde al Concejo Municipal, a través de Acuerdos de Concejo, que son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público;

Que el numeral **87.2.3)** del **artículo 87°** del Texto Único Ordenado de la **Ley N° 27444** - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo **N° 004-2019-JUS, sobre la colaboración entre Entidades,** señala: *"Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones*"; y en su Art. 88° establece las relaciones entre las entidades que se rigen por el criterio de colaboración;

Que, el **artículo 73°** de la **Ley Nº 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial asumen competencias y ejercen funciones específicas establecidas en la presente ley, teniendo entre sus roles: *"Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital"*;

Que, en el **artículo 54°** de la **Directiva N° 006-2021-EF/54.01** - "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", hace menciona a la definición de **Afectación en Uso**, señalando que, es el acto de administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública;

Que, mediante **Oficio N° 329-2024-EEL-MCPK-E/LC,** de fecha 06 de enero de 2025, ingresado por Tramite Documentario – MPLC, con registro Nº 216, el alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de kiteni, Sr. Efraín Escalante Luna, se dirige al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, Dr. Alex Curi León, con la finalidad de remitir el expediente de propuesta de Convenio entre la Municipalidad del Centro Poblado de Kiteni y la Municipalidad Provincial de La Convención, para prestar servicios con la Planta de asfalto municipal, con el fin de ejecutar el componente A 1, superficie de rodadura con pavimento flexible del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Urbana a través de pistas y veredas en las A.P.V. Buena Vista, 27 de Febrero, Túpac Amaru, Siglo XXI, Costa Verde, Mirador, los Ángeles, Isaias Rusell y Juan Olarte del Centro Poblado de Kiteni, Distrito de Echarate – Provincia de La Convención – Departamento Cusco";

Que, con **Oficio N° 012-2025-JRBA-MPLC**, de fecha 11 de febrero de 2025, el Ing., John R. Bejar Armendaris, Gerente de Infraestructura, respecto a la propuesta de convenio presentada por el alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Kiteni, devuelve el expediente administrativo al alcalde del centro poblado en mención, a efectos que efectúe el levantamiento de observaciones;

Que, con **Oficio Nº 00-2025-EEL-MCPK-E/LC,** de fecha 17 de marzo de 2025, ingresado por Tramite Documentario – MPLC, con registro Nº 8295, el alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de kiteni, Sr. Efraín Escalante Luna, se dirige al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, Dr. Alex Curi León, por el cual remite el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Urbana a través de pistas y veredas en las A.P.V. Buena Vista, 27 de Febrero, Túpac Amaru, Siglo XXI, Costa Verde, Mirador, los Ángeles, Isaias Rusell y Juan Olarte del Centro Poblado de Kiteni, Distrito de Echarate – Provincia de La Convención – Departamento Cusco", el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 001-2025-MCPK/A, de fecha 03 de marzo del 2025, por el alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Kiteni, además precisa que, el expediente aprobado será ejecutado con fondos externos que provendrán de la Empresa Transportadora de Gas del Perú, vía convenio interinstitucional con al Municipalidad Provincial de La Convención; en consecuencia, solicita se continúe con los trámites administrativos con la finalidad de proseguir con el procedimiento administrativo correspondiente;

Que, con **Informe Nº 148-2025/SGEMPAM/LACC/MPLC**, de fecha 13 de mayo de 2025, el Ing. Luis Alberto Cornejo Cáceres, Subgerente de Equipo Mecánico y Planta Asfáltica Municipal, realiza la evaluación a la propuesta de Convenio entre la Municipalidad del Centro Poblado de Kiteni y la Municipalidad Provincial de La Convención, para prestar servicios con la Planta de asfalto municipal, con el fin de ejecutar el componente A 1, superficie de rodadura con pavimento flexible del proyecto:

"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Urbana a través de pistas y veredas en las A.P.V. Buena Vista, 27 de Febrero, Túpac Amaru, Siglo XXI, Costa Verde, Mirador, los Ángeles, Isaias Rusell y Juan Olarte del Centro Poblado de Kiteni, Distrito de Echarate – Provincia de La Convención – Departamento Cusco", precisando que, en fecha 13/05/2025, se llevó a cabo la reunión de coordinación entre las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de La Convención y el Titular de la Municipalidad de Centro Poblado de Kiteni, acordando incorporar las observaciones y propuestas técnicas advertidas en la propuesta de convenio; conforme a ello, **concluye**, emitiendo **opinión favorable** a la revisión del convenio vigente, incorporando las propuestas acordadas y precisadas en el presente informe, referidas a: Inclusión de cláusula sobre responsabilidades compartidas, establecimiento de reuniones técnicas de coordinación, así como incorporación de mecanismo de aviso previo formal;

Que, con **Informe N° 1178-2025/GI/JRBA/MPLC**, de fecha 15 de mayo de 2025, el Ing., John R. Bejar Armendaris, Gerente de Infraestructura, estando a la solicitud del alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Kiteni y al informe favorable del Subgerente de Equipo Mecánico y Planta Asfáltica Municipal y demás actuados, descritos precedentemente, otorga **opinión favorable**, en consecuencia, solicita someter a Sesión de Concejo la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad del Centro poblado de Kiteni, para prestar el servicio de la planta de asfalto con la finalidad brindar adecuadas condiciones de transitabilidad peatonal y vehicular en el Poblado de Kiteni;

Que, con **Informe N° 270-2025-OPM-OGPP/MPLC**, de fecha 19 de mayo de 2025, el Econ. Edison Ayala Vera, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, en atención a las opiniones favorables emitidas por el Subgerente de Equipo Mecánico y Planta de Asfáltica Municipal y Gerente de Infraestructura, y demás actuados que obran en el expediente administrativos, considera pertinente la suscripción del convenio propuesto por la Municipalidad del Centro Poblado de Kiteni. Documento que a su vez es remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 711-2025-ASC/OGPP-MPLC, por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para emisión de opinión legal, a efectos de continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, con **Informe N° 182-2025/SGEMPA/LACC/MPLC**, de fecha 03 de junio de 2025, el Ing. Luis Alberto Cornejo Cáceres, Subgerente de Equipo Mecánico y Planta Asfáltica Municipal, informa al Gerente de Infraestructura respecto a la revisión técnica y remisión de fichas técnicas vehiculares correspondientes a los equipos y maquinarias que forman parte del expediente administrativo de la propuesta de Convenio entre la Municipalidad del Centro Poblado de Kiteni y la Municipalidad Provincial de La Convención, que tiene como finalidad brindar el servicio de producción de mezcla asfáltica para la ejecución del componente A.1 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Urbana a través de pistas y veredas en las A.P.V. Buena Vista, 27 de Febrero, Túpac Amaru, Siglo XXI, Costa Verde, Mirador, Los Ángeles, Isaias Rusell y Juan Olarte del Centro Poblado de Kiteni, Distrito de Echarate – Provincia de La Convención – Departamento Cusco", siendo los siguientes:

1. **Vehículos y maquinarias que forman parte del convenio.**

Vehículos (maquinarias)	Código Patrimonial	Código SBN	Estado
Planta de Asfalto en caliente.	B00363	67361720001	OPERATIVO
Camión Cisterna Imprimador	B00200	678214000003	INOPERATIVO
Esparcidor de Agregados	B00220	673621220001	OPERATIVO
Rodillo Neumático	B00279	37366612001	OPERATIVO
Rodillo Vibratorio Tamden	B00280	363670720001	OPERATIVO

2. **Vehículos que se asignaran para efectos del convenio.**

Vehículos (maquinarias)	Código Patrimonial	Código SBN	Estado
Planta de Asfalto en caliente.	B00363	67361720001	OPERATIVO
Camión Cisterna Imprimador	B18745		OPERATIVO
Esparcidor de Agregados	B00220	673621220001	OPERATIVO
Rodillo Neumático	B00279	37366612001	OPERATIVO
Rodillo Vibratorio Tandem	B00280	363670720001	OPERATIVO

Precisando que, se propone realizar el reemplazo del camión cisterna imprimador **B00200** (inoperativo) por el vehículo **B18745**, el cual se encuentra en estado operativo, con el fin de garantizar el cumplimiento del servicio ofrecido. En consecuencia, **concluye que**, se ha constatado que los equipos y maquinarias designados para el convenio se encuentran operativos y funcionales y dispones de sus respectivas fichas técnicas actualizadas, presentando algunos equipos observaciones menores de mantenimiento preventivo, los cuales no comprometen su operatividad. Además, **recomienda** actualizar el convenio específico, sustituyendo formalmente el vehículo de código interno **B00200** (inoperativo) por el vehículo de código interno **B18745,** el cual se encuentra en óptimo estado de operación con el fin de garantizar la disponibilidad y continuidad del servicio de producción de mezcal asfáltica;

Que, con **Informe N° 1422-20252/GI/JRBA/MPLC**, de fecha 04 de junio de 2025, el Ing., John R. Bejar Armendaris, Gerente de Infraestructura, remite a la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el informe de **revisión técnica vehicular y remisión de fichas técnicas vehiculares**, correspondiente a los equipos y maquinarias que forman parte del expediente administrativo de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad del Centro poblado de Kiteni, conforme a las recomendaciones realizadas por el Subgerente de Equipo Mecánico y Planta Asfáltica Municipal;

Que, con **Informe Técnico N° 0016-2025-SRA-OCPAC/MPLC**, de fecha 06 de junio 2025, la Lic. Sonia Rojas Alegría, Jefa de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén Central, en atención a la descripción de los antecedentes, descripción de los bienes patrimoniales, así como al análisis y evaluación de la normativa aplicable a la materia, **emite opinión que resulta pertinente** efectuar mediante convenio de afectación en uso los bienes muebles (maquinarias) descritos en el **Anexo 1 Formato de Ficha de Descripción de Bienes Patrimoniales,** por un plazo de treinta y dos (32) días a favor de la Municipalidad del Centro poblado de Kiteni para el proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Urbana a través de pistas y veredas en las A.P.V. Buena Vista, 27 de Febrero, Túpac Amaru, Siglo XXI, Costa Verde, Mirador, Los Ángeles, Isaias Rusell y Juan Olarte del Centro Poblado de Kiteni, Distrito de Echarate – Provincia de La Convención – Departamento Cusco". Recomendando que conforme a la normativa pertinente se considere en la agenda de Sesión de Concejo Municipal para la aprobación del Convenio de Afectación en

Uso de los bienes detallados en la **Ficha de Descripción de Bienes Patrimoniales** (adjunto al presente), por el plazo de treinta y dos (32) días;

Que, con **Informe N° 0619-2025-OGA-ZLLD-MPLC**, de fecha 09 de junio de 2025, la Abog. Zoraida Llerena Delgado, Directora de la Oficina General de Administración, estando a los informes favorables descritos precedentemente, eleva el expediente administrativo a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la emisión de opinión legal respecto a la propuesta "CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE KITENI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE A.1 "SUPERFICIE DE RODADURA CON PAVIMENTO FLEXIBLE" DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS A.P.V. BUENA VISTA, 27 DE FEBRERO, TUPAC AMARU, SIGLO XXI, COSTA VERDE, MIRADOR, LOS ÁNGELES, ISAIAS RUSELL Y JUAN OLARTE DEL CENTRO POBLADO DE KITENI, DISTRITO DE ECHARATE – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO CUSCO";

Que, mediante **Opinión Legal N° 261-2025-PJBC-OGAJ-MPLC**, de fecha 09 de junio de 2025, el Abg. Paul Jean Barrios Cruz, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal, **concluye y opina**, que resulta PROCEDENTE la aprobación y suscripción del "CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE KITENI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE A.1 "SUPERFICIE DE RODADURA CON PAVIMENTO FLEXIBLE" DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS A.P.V. BUENA VISTA, 27 DE FEBRERO, TUPAC AMARU, SIGLO XXI, COSTA VERDE, MIRADOR, LOS ÁNGELES, ISAIAS RUSELL Y JUAN OLARTE DEL CENTRO POBLADO DE KITENI, DISTRITO DE ECHARATE – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO CUSCO", (…) que tiene por objeto establecer los términos y condiciones mediante los cuales ambas municipalidades coordinara el traslado, operación y uso de la planta de asfalto y sus equipos asociados, con la finalidad de que la afectante otorgue a la Municipalidad de Centro Poblado de Kiteni el derecho de usar a título gratuito (Afectación en uso), vehículos como son maquinaria pesada y la planta asfáltica para la ejecución del componente A.1 (…); asimismo, se autorice al Titular del Pliego la suscripción del presente Convenio. Recomendando remitir el expediente administrativo a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a efectos que se programe en la agenda de sesión de Concejo Municipal, para su evaluación y, de corresponder, su aprobación;

Que, mediante **proveído N° 003711** de fecha 10 de junio de 2025, el Gerente Municipal remite el expediente administrativo a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su consideración en la agenda del Concejo Municipal;

De conformidad con los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto Unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Provincial La Convención, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE KITENI, PARA LA AFECTACIÓN EN USO DE LA PLANTA ASFÁLTICA Y EQUIPOS ASOCIADOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE KITENI, PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE A.1, "SUPERFICIE DE RODADURA CON PAVIMENTO FLEXIBLE" DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS A.P.V. BUENA VISTA, 27 DE FEBRERO, TUPAC AMARU, SIGLO XXI, COSTA VERDE, MIRADOR, LOS ÁNGELES, ISAIAS RUSELL Y JUAN OLARTE DEL CENTRO POBLADO DE KITENI, DISTRITO DE ECHARATE – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO CUSCO"; el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención – Dr. Alex Curi León, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Equipo Mecánico y Planta Asfáltica Municipal, Oficina de Control Patrimonial y Almacén Central y demás unidades de organización competentes de la Municipalidad Provincial de La Convención, implementar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Equipo Mecánico y Planta Asfáltica Municipal, Oficina de Control Patrimonial y Almacén Central y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y fines; asimismo, hágase de conocimiento a la Municipalidad de Centro Poblado de Kiteni, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (https://www.gob.pe/munilaconvencion) y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Alcaldía.
GM.
GI
SGEMPA
OACyCP
OTIC
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
DR. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679